

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

# **ALCALDIA**

## RESOLUCIÓN Nº 025 -2016-MPP-ALC

Pisco, 04 de Enero de 2016

#### VISTO:

MOREYRA

La Ordenanza Municipal Nro. 019-2015-MPP de fecha 01 de Agosto de 2015, el cual modifica el Organigrama que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pisco y mediante Ordenanza Nro. 024-2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal 2015 (CAP) de la Municipalidad Provincial de Pisco

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica e Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme lo preceptúa el Art. 40 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades- Las Ordenanzas son pormas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencias normativa, y habiéndose aprobado un Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, Organigrama y Cuadro Analítico de Personal, el titular de la Entidad deberá dictar disposiciones complementarias normativas para su aplicación

Que, es función del Alcalde Provin<mark>cial designar, remover y ratificar a los servid</mark>ores y a los funcionarios que ejercen cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Pisco, en las distintas áreas de servicio, para asegurar la ejecución de sus funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines.

En uso de las facultades conferidas e<mark>n e</mark>l Artículo 20 inciso 6 concordan<mark>te</mark> con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, y con las visaciones de la Gerencia de Municipal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DESIGNAR a la Sra. MIRIAM ELENA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, como Jefe de la Unidad de Planificación, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Pisco, quien mantendrá su nivel remunerativo que obstenta en su condición de servidora municipal permanente.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución, debiéndose notificarse la presente Resolución a los interesados y a las áreas de la Municipalidad que corresponda.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

As Since I. Second 50 m

Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo ALCALDE